

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL ANCP - CCE PERIODO ENERO DE 2024 A AGOSTO DE 2025.

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como del **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con:

Decreto 1499 de 2017

"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

ARTÍCULO 2.2.22.3.8. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. *En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:

- 1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
- 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
- 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.*
- 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.*
- 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

seguridad digital y de la información.

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

PARÁGRAFO 1. La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, o por quien haga sus veces, en la entidad.

PARÁGRAFO 2. Las entidades que no cuenten con servidores públicos del nivel directivo, las funciones del Comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que designen para el efecto.

PARÁGRAFO 3. La Oficina de control Interno o quien haga sus veces será invitada permanente con voz, pero sin voto.

Decreto 1008 de 2018

"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

ARTÍCULO 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital."

Decreto 767 de 2022

"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

"ARTÍCULO 2.2.9.1.1.1. Objeto. El presente capítulo establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación del presente capítulo, los Grupos de Interés de la Política de Gobierno Digital los conforman las entidades públicas, la academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional.

ARTÍCULO 2.2.9.1.1.2. Ámbito de aplicación. Los sujetos obligados a las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del Artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

PARÁGRAFO. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las ramas legislativa y judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 2.2.9.1.3.2. Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital. El representante legal de cada sujeto obligado, o quien haga sus veces, será el responsable de coordinar, adoptar, implementar y hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital en su respectiva Entidad.

ARTÍCULO 2.2.9.1.3.3. Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO 2.2.9.1.3.4. Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, del respectivo sujeto obligado, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación y la mejora continua de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerá del nominador o representante legal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.35.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.9.1.3.5. Roles para la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, definirá los roles necesarios para la implementación de la Política de Gobierno Digital, a partir del proceso de evolución de esta.

Los sujetos obligados evaluarán la necesidad de establecer nuevos roles para la planeación, formulación, gestión y seguimiento de los planes, programas y proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la respectiva entidad, de conformidad con sus capacidades y de forma progresiva. En cumplimiento de lo anterior, se deben realizar los ajustes administrativos y de presupuesto que correspondan.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Basadas en Riesgos 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se presenta el Informe de Seguimiento a la Implementación de la Política de Gobierno Digital en la ANCP–CCE, correspondiente al periodo comprendido entre enero de 2024 y agosto de 2025.

Este seguimiento tiene como propósito verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones normativas y estratégicas aplicables, garantizando que la implementación de la política responda a criterios de eficacia, eficiencia y efectividad. De esta manera, se busca aportar al fortalecimiento de la gestión contractual de la Entidad y contribuir al ejercicio del control fiscal preventivo, por lo cual se detalla en los literales a y b del presente informe.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

a) Contextualización a la implementación de la política de gobierno digital en la de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.

La implementación de la Política de Gobierno Digital en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) constituye un eje estratégico para consolidar una gestión pública más transparente, eficiente, accesible e innovadora, en concordancia con los principios de buen gobierno. Esta política, reglamentada por el Decreto 1008 de 2018, orienta a las entidades hacia la transformación digital y el aprovechamiento de las tecnologías de la información como herramientas para mejorar la prestación de servicios, optimizar procesos institucionales y fomentar la participación ciudadana. En complemento, el Decreto 1499 de 2017, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establece la obligación de incorporar acciones de transformación digital como parte de la gestión estratégica.

De igual manera, el Decreto 767 de 2022 refuerza los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, en especial en materia de interoperabilidad, gestión de datos y seguridad digital, buscando fortalecer la confianza en los servicios públicos electrónicos. Asimismo, la Ley 1712 de 2014, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantiza el derecho ciudadano a conocer y acceder a la información generada por el Estado, mientras que la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece los principios de la sociedad de la información y de la economía digital, promoviendo el uso estratégico de la tecnología en la gestión pública.

En este marco normativo, la ANCP-CCE avanza en la implementación de la Política de Gobierno Digital como una herramienta clave para fortalecer la gestión contractual, garantizar la trazabilidad de la información y aportar de manera directa al control fiscal preventivo.

b) Resultados del Seguimiento.

Control Interno, en cumplimiento de sus funciones de verificación y acompañamiento a la gestión institucional, realizó el seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en el documento allegado por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico – IDT a través de correo electrónico. Dicho seguimiento se efectuó en aplicación del principio de buena fe, reconociendo que los datos y reportes entregados constituyen la fuente oficial de análisis para valorar el estado actual de la política, los avances alcanzados y los retos que persisten en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico – IDT, mediante correo electrónico dirigido a Control Interno, se realizó el presente informe de seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este documento recoge y analiza los avances, resultados y retos reportados por el área responsable, en aplicación del principio de buena fe, con el propósito de verificar el estado actual de la política, identificar oportunidades de mejora y dar cumplimiento a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

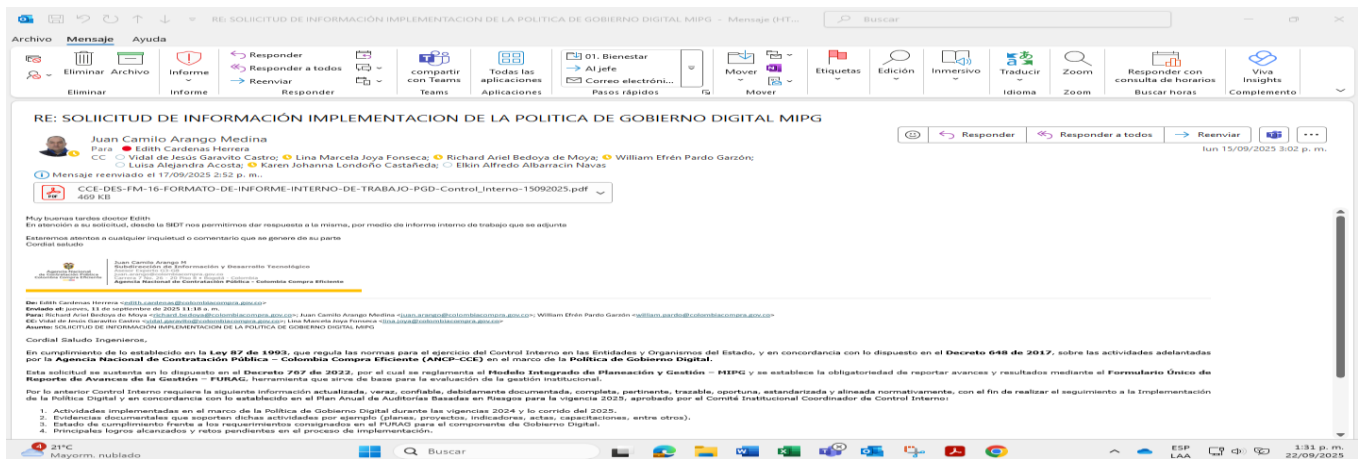


IMAGEN 1: Reporte de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital – Información IDT

En el correo enviado por IDT a Control Interno, se adjuntó el archivo PDF denominado "CCE-DES-FM-16-FORMATO-DE-INFORME-INTERNO-DE-TRABAJO-PGD-Control_Interno-15092025", el cual presenta las actividades más relevantes desarrolladas durante la vigencia 2024 y el periodo transcurrido de 2025. Este documento permite evidenciar el avance de la entidad en la ejecución de acciones estratégicas y operativas alineadas con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, ofreciendo un panorama integral para la supervisión de su cumplimiento y la identificación de oportunidades de mejora en la gestión de los procesos digitales. La información contenida constituye un insumo clave para la evaluación de resultados y la planificación de acciones correctivas que fortalezcan la gobernanza digital y la eficiencia administrativa.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME INTERNO DE TRABAJO

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	Septiembre 15 de 202
Ciudad:	Bogotá
Título del Informe:	Informe de Actividades Política de Gobierno Digital - Vigencia 2024 – agosto 2025 – Control Interno
Objeto del Informe:	Dar a conocer las actividades relevantes enmarcadas dentro de la Política de Gobierno Digital asociadas a la vigencia 2024 y el periodo transcurrido en 202.
Alcance o periodo reportado:	Enero de 2024 – agosto 2025
Código Interno del informe:	
TRD Y Ubicación electrónica:	

II. DESTINO Y AUTORES DEL INFORME

DESTINATARIO DEL INFORME	
Nombre:	Richard Bedoya de Mora
Cargo:	Subdirector Información y Desarrollo Tecnológico
Area:	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
AUTORES DEL INFORME	
Nombre:	Elkin Alfredo Albarracín Navas
Cargo:	Contratista – Gobierno Digital
Nombre:	Juan Camilo Arango
Cargo:	Asesor G3-G8
Area:	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico

III. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo que desde la SIDT se pueda dar respuesta a la solicitud realizada por la oficina de Control Interno con respecto a las actividades más relevantes realizadas por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, asociadas a la Política de Gobierno Digital durante la vigencia 2024 y la vigencia 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

IMAGEN 2: Documento con el Reporte de Seguimiento a la Política de Gobierno Digital – Información IDT

De acuerdo con la información suministrada por IDT, durante la vigencia 2024 se llevaron a cabo actividades relevantes como la elaboración de documentos de análisis del FURAG 2023, la realización de cuatro autodiagnósticos trimestrales, la construcción de una guía institucional para el diligenciamiento de las 62 preguntas de la Política de Gobierno Digital y la aprobación formal de la Política de Gobierno Digital de la ANCP-CCE en diciembre de ese mismo año. Estos logros fortalecieron la gestión del conocimiento y permitieron consolidar directrices para la continuidad de la estrategia digital en la entidad.

En lo corrido de 2025, IDT informó que se consolidaron las evidencias del FURAG 2024, se realizaron dos autodiagnósticos de seguimiento (febrero y junio 2025) y se formuló un plan de acción con veinticinco (25) actividades distribuidas entre diferentes grupos de trabajo. A la fecha del informe, se registra un avance del 20% en acciones finalizadas, un 72% en ejecución y un 8% pendientes de iniciar, de lo cual se puede inferir desde Control Interno, que se requiere dar celeridad por parte de ANCP-CCE a las actividades propuestas y/o determinadas por MINTIC, dentro de la estrategia de Gobierno Digital, a la fecha el porcentaje de avance es muy bajo, habida cuenta de reconocer el esfuerzo como quizás se adelantaron las mejoras presentadas, así las cosas es pertinente recomendar se plantee un plan de contingencia documentado, realizable, que ostente una ejecución eficiente y efectiva que permita lograr cumplir con las 25 actividades del plan de acción en el menor tiempo posible.

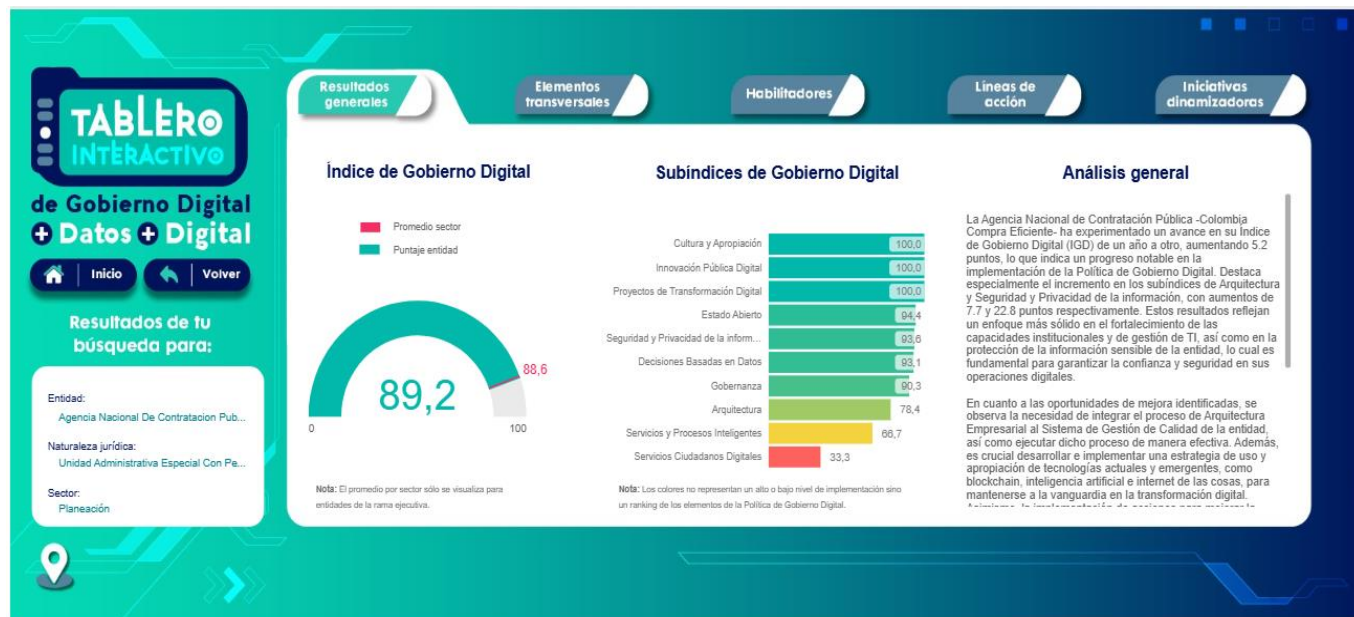
Desde Control Interno es pertinente precisar que, si bien el informe presenta los porcentajes de avance de las actividades formuladas en el plan de acción, la inquietud se orienta a establecer una comparación más detallada entre el tiempo transcurrido en la

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

vigencia 2025, el tiempo inicialmente asignado o propuesto para la ejecución de dichas actividades y los logros alcanzados a la fecha. Este análisis, realizado bajo la mirada de Control Interno, permite evidenciar con mayor claridad la correspondencia entre la planeación y la ejecución, identificando posibles desviaciones o brechas en los cronogramas y facilitando la toma de decisiones para garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos estratégicos.

El Índice de Gobierno Digital, definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), constituye una herramienta de medición y seguimiento creada para evaluar el nivel de avance de las entidades públicas en la implementación de la Política de Gobierno Digital. Este índice se fundamenta en disposiciones normativas como el Decreto 1499 de 2017, que establece el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional, el Decreto 1008 de 2018, mediante el cual se reglamenta la política en materia de Gobierno Digital, y el Decreto 767 de 2022, que actualiza y articula lineamientos en relación con la estrategia de transformación digital del Estado. Su aplicación permite a las entidades identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora en componentes clave como: Servicios Digitales, Seguridad y Privacidad de la Información, Arquitectura TI, Datos Abiertos, Ciudadanos Digitales y Gobernanza de la Información.

De esta manera, no solo actúa como un mecanismo de control y verificación del cumplimiento de los lineamientos normativos, sino también como un insumo estratégico que orienta la toma de decisiones institucionales en materia de modernización y uso de las tecnologías de la información. En este contexto, al consultar el índice publicado en el portal oficial del MinTIC, se obtuvo información específica relacionada con el desempeño de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual refleja tanto los avances alcanzados como los aspectos susceptibles de fortalecimiento en el marco de la política digital nacional.



Fuente: <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/>

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En la revisión realizada al portal oficial del MinTIC, se constató que la entidad lleva a cabo un proceso de mejora continua sobre los componentes de la Política de Gobierno Digital, orientando a las entidades públicas en la consolidación de sus prácticas de gestión. Como parte de este ejercicio, el MinTIC formuló un total de 24 sugerencias específicas, dirigidas a fortalecer el desempeño institucional. Cada una de estas recomendaciones está acompañada de enlaces de apoyo, guías metodológicas y documentos técnicos, lo que permite a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente contar con herramientas prácticas para implementar acciones correctivas y cerrar brechas en los frentes evaluados.

De esta manera, las sugerencias formuladas por el MinTIC se convierten en un insumo clave para dar continuidad a los avances alcanzados, al tiempo que contribuyen a superar los aspectos que, como se mencionó en apartados anteriores, aún presentan calificaciones descendentes. Este acompañamiento no solo refuerza el trabajo realizado por la Agencia, sino que también permite orientar sus esfuerzos hacia la consolidación de una gestión digital más eficiente, transparente e innovadora, alineada con los lineamientos estratégicos del Gobierno Digital

TIPOLOGIA	COMPONENTE	ACCIONES DE MEJORA	HERRAMIENTAS DE APOYO
ELEMENTOS TRANSVERSALES	GOBERNANZA	Establecer instancias/dependencias de toma de decisiones sobre la implementación de la Política de Gobierno Digital en la entidad, tales como el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, la Oficina de Tecnologías de Información, la Oficina de Planeación, entre otras.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-272377_Decreto_767_2022.pdf
	INNOVACION PUBLICA DIGITAL	Continuar trabajando para mantener los resultados alcanzados y propender por un mejoramiento continuo.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/
HABILITADORES	ARQUITECTURA	Integrar el proceso de Arquitectura Empresarial al Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.	https://mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/articles-237652_recurso_1.pdf
		Ejecutar el proceso de Arquitectura Empresarial en la entidad.	https://mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/articles-237652_recurso_1.pdf
		Establecer los planes de comunicaciones para la gestión de cada proyecto con componentes de Tecnologías de la Información en la entidad.	https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/v3-propertyvalue-365301.htm
		Desarrollar e implementar una estrategia de uso y apropiación de tecnologías actuales y emergentes (blockchain, inteligencia artificial, internet de las cosas, automatización robótica de procesos).	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-161810_Ley_2052_2020.pdf
		Realizar el plan de contingencias de IPv6, como parte de las actividades de la fase 1 del modelo de adopción de IPv6 en la entidad.	https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Documentacion-sobre-IPv6/Documentos-IPv6/
		Realizar el documento de activación de políticas de seguridad para IPv6 como parte de las actividades de la fase 2 y 3 del modelo de adopción de IPv6 en la entidad.	https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Documentacion-sobre-IPv6/Documentos-IPv6/
		Realizar el informe de pruebas piloto y de implementación de IPv6, como parte de las actividades de la fase 2 y 3 del modelo de adopción de IPv6 en la entidad.	https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Documentacion-sobre-IPv6/Documentos-IPv6/
		Realizar el reporte de la entidad en la herramienta habilitada por el Ministerio TIC para el seguimiento del avance en la adopción de IPv6.	https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Documentacion-sobre-IPv6/Documentos-IPv6/
	CULTURA Y APROPIACION	Continuar trabajando para mantener los resultados alcanzados y propender por un mejoramiento continuo.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/
	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION	Reportar los incidentes de seguridad digital de la entidad, acorde con lo establecido en la Resolución 500 de 2022.	https://www.colcert.gov.co/800/v3-article-186656.html
LINEAS DE ACCION	SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	Implementar el servicio de interoperabilidad en la entidad a través de la plataforma X-ROAD para reducir los tiempos de respuesta de los trámites, reducir los costos de operación, entre otros.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-178658_Estandares_informacion.pdf
		Usar el servicio de Carpeta Ciudadana Digital para que la entidad reduzca el número de PQRSO, reduzca los tiempos de respuesta de los trámites, reduzca el consumo de papel necesario para dar respuesta a los trámites, entre otros.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-161275_Anejo2_Resolucion_2160_2020.pdf
	DECISIONES BASADAS EN DATOS	Evaluar las capacidades y competencias de la entidad con relación al uso y explotación de datos.	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo/20Digital/Documentos/Modelos/20Explotacion/20de/20datos/20Modelo/20de/20Implementacion/20de/20Explotacion/20de/20datos.pdf
		Implementar una plataforma para la gestión y distribución de datos maestros en la entidad.	https://infraestructuradatos.gov.co/798/articles-397544_recurso_1.zip
		Federar el portal propio de datos abiertos de la entidad al Portal de Datos Abiertos (www.datos.gov.co)	https://support.socrata.com/en-us/articles/360008658673-How-to-Append-Data
		Implementar estrategias de mejora de los conjuntos de datos publicados por la entidad para aumentar el número de usuarios satisfechos con su uso.	https://www.datos.gov.co/stories/sha3c-2der
	ESTADO ABIERTO	Publicar la totalidad de los trámites que ofrece al ciudadano (señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos) en la sección 'Transparencia y acceso a la información pública' de la sede electrónica de la entidad.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-178658_Estandares_informacion.pdf
		Publicar los Mecanismos para la participación de los ciudadanos, grupos de valor o grupos de interés en la formulación de políticas en la sección 'Transparencia y acceso a la información pública' de la sede electrónica de la entidad.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-178658_Estandares_informacion.pdf
		Publicar el directorio de entidades del sector, agremiaciones, asociaciones, entidades del sector, grupos étnicos y otros grupos de interés en la sección 'Transparencia y acceso a la información pública' de la sede electrónica de la entidad.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-178658_Estandares_informacion.pdf
	SERVICIOS Y PROCESOS INTELIGENTES	Implementar acciones para que los trámites total o parcialmente en línea de la entidad, cumplan con todos los criterios de accesibilidad web definidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/632/articles-272745_recurso_1.pdf
		Implementar acciones para que los trámites total o parcialmente en línea de la entidad cumplan con todos los criterios de usabilidad web.	https://www.gov.co/biblioteca/
		Implementar estrategias de mejora de los trámites parcialmente en línea de la entidad para aumentar el número de usuarios satisfechos con su uso.	https://www.gov.co/biblioteca/
INICIATIVAS DINAMIZADORAS	PROYECTOS DE TRANSFORMACION DIGITAL	Continuar trabajando para mantener los resultados alcanzados y propender por un mejoramiento continuo.	https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/

Fuente: <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/> Elaboración: Control Interno

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En este sentido, las sugerencias formuladas por el MinTIC y los enlaces de apoyo puestos a disposición de la Agencia constituyeron un insumo importante para fortalecer la gestión institucional y orientar los esfuerzos hacia el cierre de brechas identificadas. Ahora bien, al revisar los resultados reportados en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, se observa que la Agencia logró una mejora significativa en el Índice de Gobierno Digital, pasando de 83.98 en 2023 a 89.22 en 2024, lo que representa un incremento de 5.24 puntos. Este avance se reflejó especialmente en los componentes de seguridad y privacidad de la información, servicios ciudadanos digitales, cultura y apropiación digital, y servicios y procesos inteligentes, ubicando a la entidad en un mejor nivel frente a la medición nacional y evidenciando el impacto positivo de las acciones implementadas.



Fuente: Función Pública

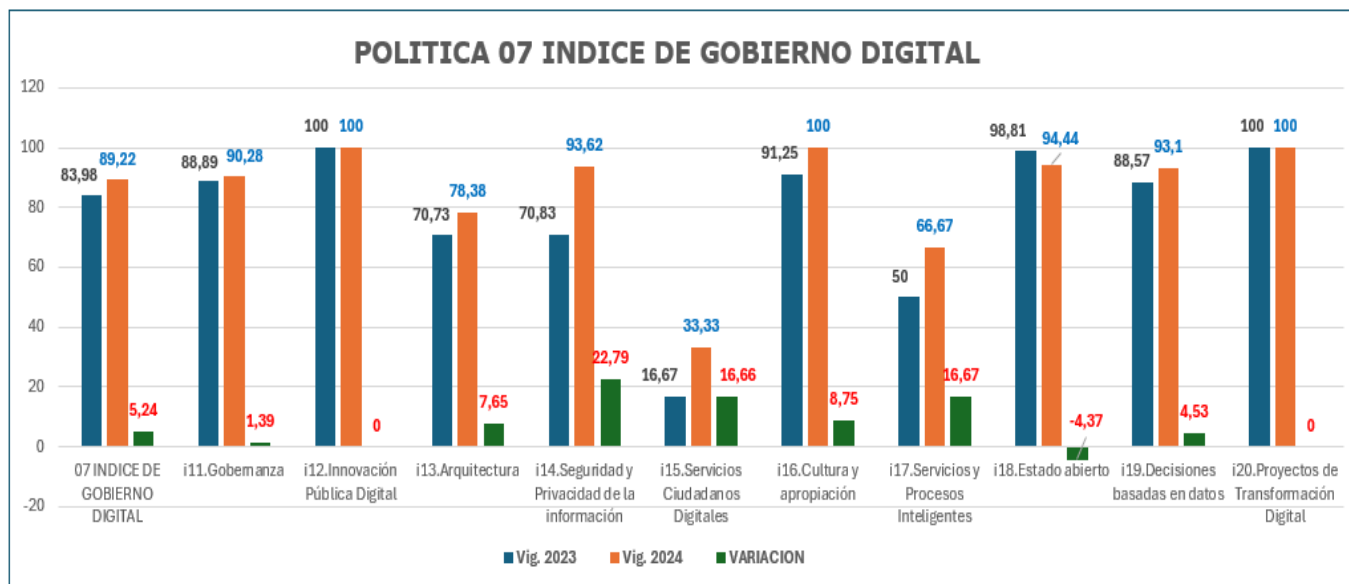


IMAGEN 3: Información tomada de la página de Función Pública comparación 2024 Vs. 2023

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Se evidencia que la Agencia ha desarrollado acciones orientadas a la ejecución e implementación de la Política Digital, reflejando un avance en su gestión. No obstante, el análisis también permitió identificar oportunidades de mejora, especialmente en aquellos aspectos que presentaron disminución en su calificación. En consecuencia, resulta pertinente considerar las recomendaciones formuladas en este informe, cuyo propósito es fortalecer la estrategia de Gobierno Digital y contribuir al cumplimiento integral de los lineamientos establecidos en la política.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El Equipo de Control Interno, con base en lo evidenciado durante el seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), recomienda adoptar una serie de acciones orientadas al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Estas recomendaciones se enmarcan en las disposiciones del Decreto 1499 de 2017, que regula el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional; del Decreto 1008 de 2018, mediante el cual se reglamenta la Política de Gobierno Digital; y del Decreto 767 de 2022, que actualiza y refuerza los lineamientos de la estrategia de transformación digital del Estado. En este sentido, se busca no solo atender las oportunidades de mejora identificadas en la medición del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG, sino también al atender **un cronograma** contribuye a consolidar prácticas de gestión más eficientes, transparentes y sostenibles que ayudan al avance de la Agencia en los diferentes componentes evaluados.

1. Registrar y evidenciar en el autodiagnóstico el cumplimiento de cada uno de los componentes de la Política de Gobierno Digital, de manera que se puedan verificar de forma concreta los avances en su implementación. Esta documentación permite asegurar trazabilidad, transparencia y facilita la identificación de oportunidades de mejora en los procesos digitales.
2. Realizar un seguimiento constante al progreso de la Política de Gobierno Digital, utilizando indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que permitan valorar los resultados alcanzados. Este seguimiento debe efectuarse de manera periódica y enfocarse en promover la optimización continua de los procesos y objetivos de la política.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

3. Se recomienda que, dado que ya se cuenta con un conjunto de actividades identificadas en el marco de la Política de Gobierno Digital, se elabore y adopte un cronograma de ejecución detallado. Esto permitirá priorizar las acciones, asignar responsables y establecer plazos concretos, asegurando que las actividades se realicen de manera oportuna y eficiente. La implementación de este cronograma contribuirá a optimizar la gestión del seguimiento, garantizar la continuidad de los procesos y acelerar el cumplimiento de los objetivos de la política.

4. Se recomienda incorporar de manera estructurada las acciones de mejora formuladas por el MinTIC, asegurando que cada una de ellas quede debidamente documentada, priorizada y articulada por medio de un plan de mejoramiento, que deberá ser cargado en la Suite Vision Empresarial (SVE) con las evidencias de los logros y avances de las 25 actividades aplicando el plan de contingencia, para fortalecer los componentes evaluados, garantizar trazabilidad y facilitar el seguimiento en futuras mediciones del FURAG mismo, contribuyendo así a consolidar una gestión digital más eficiente, transparente y alineada con los lineamientos nacionales.

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha	29 de septiembre 2025
Código de Informe	8 - 1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno